



República de Chile
Provincia de Linares
Finanzas salud

DECRETO EXENTO N° 01089/2025 /
PARRAL, 07 de Marzo de 2025

VISTO:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Resolución Exenta N° 703 del Servicio de Salud Maule de fecha 07 de Febrero de 2025, que aprueba Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF 2025" entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud Maule.-
- 4).- Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de Noviembre de 2024.-
- 5).- Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de Noviembre de 2024.-
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de Diciembre del 2024.-
- 7).- Decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.-
- 8).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que "*los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- **QUE**, con fecha 07 de Febrero de 2025, se suscribe Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF 2025" entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud Maule. El cual tiene como objetivos: Implementación de los CECOSF basados en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria; Proponer y evaluar participativamente con su comunidad planes de mejora continua; y efectuar participación comunitaria y Promoción de Salud.-

DECRETO

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF 2025" entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud Maule, Convenio que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 271.206.473.- (Doscientos setenta y un millones doscientos seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos); Los recursos recibidos financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 703.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RE 703	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Darwin Maureira/Marcela Soto/Fernando Herrera/Cristian Palma

Distribución:

OFICINA ADMINISTRATIVA
Alejandra Vergara Cardenas
FINANZAS SALUD
Fernando Herrera Monroy



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20399188&hash=4b97f>